

Documentos en materia Penal

JAIRO PARRA QUIJANO

El artículo 279 del C. de P. P. preceptúa: "Es documento toda expresión de persona conocida o conocible, recogida por escrito o por cualquier medio mecánico o técnicamente impreso como los planos, dibujos, cuadros, fotografías, radiografías, cintas cinematográficas y fonópticas y archivos electromagnéticos que tengan capacidad probatoria".

Esta noción de documento ya está contenida en el artículo 225 del C. P. vigente que regla: "Otros documentos. Para efectos de los artículos anteriores se asimilan a documentos, siempre que puedan servir de prueba, las expresiones de persona conocida o conocible recogidas por cualquier medio mecánico, los planos, dibujos, cuadros, fotografías, cintas cinematográficas, radiográficas, fonópticas, archivos electromagnéticos y registro técnico impreso".

Como el artículo 225, asimilaba a documentos las expresiones que no fueran recogidas por escrito, ello explica que en la noción de documentos del artículo 279 del C. de P. P., se diga que "recogida por escrito". El nuevo Código de Procedimiento Penal, en forma terminante incluye como documentos, todas las cosas que enumera en el artículo 279, a diferencia del artículo 225, del C. P. que tituló a casi todos los mismos objetos, como documentos y sin embargo, en su redacción habla de asimilarlos a documentos (como se sostiene más adelante, en realidad el C. P. los erigió en documentos).

Diferencias entre el artículo 225 del C. P. y el artículo 279 del C. de P. P.

Como ya hemos sostenido, el C. P. trató en forma muy sutil de no incluir en forma definitiva, dentro de la noción de documentos, los objetos a que se refiere el artículo 225 del C. P., pero logró un propósito contrario, entre otras cosas, porque el artículo aparece con el título "otros documentos", y dentro de la redacción del artículo regla que pueden asimilarse a documentos, los objetos a que nos hemos referido.

La acepción gramatical y la mayormente significativa fueron dadas así por Roque Barcia "Según la primera, asimilarse es tanto como ase-

mejarse, y las dos palabras se derivan del adverbio latino simul, simultáneamente, "porque las cosas simultáneas tienen la semejanza natural e inevitable del lugar, del tiempo y de la acción. Ambas palabras implican la idea de dos o más cosas parecidas o semejantes, porque entre ellas puede establecerse comparación o símil".

Asimilarse, agrega Barcia: "Envuelve la idea de transformación de tal manera que perdemos la sustancia y la forma que teníamos para ser parte de otra sustancia y de otra forma. No perdemos los principios pero los adherimos a un principio ajeno y nosotros quedamos sin el carácter o representación que nos comunica el principio propio. Me asimilo a fulano, quiere decir que me fundo en él, que adhiero mi existencia a la suya, de modo que él es su existencia y la mía. No soy naturaleza propia sino naturaleza asimilada" (1).

El profesor Luis Carlos Pérez, concluye que asimilación jurídica es también absorción o cambio y que como consecuencia, los objetos mencionados en el artículo 225 del C. P. no tienen un simple parecido con los documentos, sino que verdaderamente son documentos" (2).

Nuestro criterio.

Documento es todo objeto producto directa o indirectamente de la actividad del hombre y que intencionalmente es capaz de representar una cosa, hecho o una manifestación del pensamiento.

Explicación.

a) Documento es un objeto que tenga carácter representativo.

b) Ese objeto representativo, puede ser el resultado de la actividad inmediata o mediata del hombre: Un escrito (inmediata), una fotografía (mediata). El hombre creó la máquina de retratar, la fotografía es producto de ésta, creada por el hombre con tal objetivo.

c) El hombre elabora objetos acabados (por ejemplo, un escrito) o útiles para crear otros, pero en uno y otro caso con una intencionalidad determinada, desde el punto de vista del objeto a obtener. Así por ejemplo: La fotografía que se toma cuando unos ladrones ingresan a un banco, sin que el hombre maneje el artefacto; de todas maneras en forma indirecta, es obra del hombre que creó esa máquina con la intención que fotografiara. Hay un nexo entre el objeto creado por el hombre y el producto acabado. Planteamiento que también sirve para refutar la tesis que asimila las piezas de convicción a los documentos, ya que éstos, intencionalmente representan; en cambio, un pedazo de tela que es pro-

(1) Cita que he tomado del doctor Luis Carlos Pérez, Derecho Penal, parte general y especial, T. IV, Págs. 110 y 111.

(2) PEREZ, Luis Carlos. Ob. Cit., Pág. 110, número 1.700.

ducto del trabajo del hombre, no fue intencionadamente creado por él así como tampoco el telar para representar.

Concepto amplio de documento en el nuevo código de procedimiento penal.

El artículo 279 del C. de P. P. debe ser leído así:

- a) Es documento toda expresión de persona conocida o conocible, recogida por escrito o por cualquier medio mecánico.
- b) Es además documento, el técnicamente impreso como los planos, dibujos, cuadros, fotografías, radiografías, cintas magnetofónicas y fonópticas y archivos electromagnéticos que tengan capacidad probatoria.

De tal manera, que son documentos para el nuevo Código de Procedimiento Penal:

1. Las expresiones recogidas por escrito.
2. Las expresiones recogidas por cualquier medio mecánico.
3. Son además documentos, los técnicamente impresos como los planos, dibujos, cuadros, fotografías, radiografías, cintas cinematográficas y fonópticas y archivos electromagnéticos que tengan capacidad probatoria.

1. Expresión recogida por escrito.

Expresión (del latín expresio-onis) Especificación, declaración de una cosa para darla a entender. Efecto de expresar sin palabras. Para entender lo que pretendió el legislador con esta frase, hay que observar el artículo 225 del C. P. En este artículo se asimilan a documentos, las expresiones recogidas por cualquier medio mecánico y el artículo 279 del C. de P. P. regla: "Es documento toda expresión **recogida por escrito**, es decir, el documento que ha sido elaborado con caracteres fonéticos (sin importar el idioma), no importa sobre qué se haya escrito (puede ser papel, piedra, ladrillo) ni el objeto que se haya utilizado para escribir (un lápiz, un estilógrafo, un taladro, una máquina de escribir).

No se puede olvidar que los documentos escritos pueden ser hechos manualmente, (manuscrito), mecánica y manualmente (por ejemplo escrito a máquina o suscrito) o puede serlo solo mecánicamente (escrito a máquina).

2. Expresión recogida por cualquier medio mecánico.

El hombre ha logrado que las máquinas lo reemplacen en la percepción, en la representación, que las máquinas realicen operaciones por él, que hagan cálculos por él, que se expresen por él, que tengan un idioma

si se quiere. Igualmente esas máquinas creadas por el ingenio del hombre, crean productos, que para el caso que nos ocupa, son verdaderos documentos.

Esta especie de documento es el elaborado por un mecanismo o máquina, la cual puede ser automática o maniobrada por el hombre.

3. Técnicamente impreso.

Significación. Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, proviene de impresus, de imprimir, señalar en el papel u otra materia las letras y otros caracteres de las formas, apretándolos en la prensa. Estampar un sello, u otra cosa en papel, tela o masa por medio de la presión.

De ese género enuncio: Los planos, dibujos, cuadros, fotografías, radiografías, cintas cinematográficas y fonópticas (cintas magnetofónicas, que además del sonido registran imágenes ópticas). Se necesita forzar mucho la significación de técnicamente impreso, para colocar las grabaciones, pero el propósito es útil.

Archivos electromagnéticos.

Elías M. Awad, (3) sostiene sobre esto: "Que varios medios de almacenamiento son adecuados para el diseño de archivo. Los principales son tarjetas perforadas, cintas magnéticas y almacenamiento por disco magnético. La tarjeta perforada es adecuada para trabajos de poco volumen. Es utilizada como documento fuente y una entrada o salida leíble por la máquina, principal desventaja es que la tarjeta perforada se daña, mutila y se pierde fácilmente y necesita manejo humano. En contraste, la cinta magnética es adecuada para el trabajo de gran volumen. Además de su capacidad de almacenar grandes volúmenes de información, la cinta magnética puede manejar registros de cualquier tamaño y procesarlos a alta velocidad. Las principales desventajas son que los datos son procesados secuencialmente y no puede leerlos el ojo humano. Aunque se utilizan regularmente rótulos y encabezamiento externos, la cinta se confunde y se les pueden escribir encima otros programas. Finalmente, el disco magnético es el archivo del almacenamiento más común con acceso directo. Puede almacenar millones de caracteres y permitir el acceso de datos directa o aleatoriamente".

NECESIDAD DE REGISTROS Y FUENTES DE DATOS

El hombre siempre ha tenido necesidad de "calcular", generalmente tiene que saber cuánto tiene, qué puede gastar, qué debe ahorrar. En una forma incipiente el hombre realiza cuentas muy simples para llegar

(3) AWAD, Elías M., Introducción de los computadores en los negocios. Pretince-Hall Hispanoamericana, S. A., México, 1985, Pág. 404.

a los resultados buscados; pero cuando su actividad se hizo compleja, se requirió de un procesamiento de datos.

Etapas en el procesamiento de datos.

A) **Origen:** Es el aseguramiento de los documentos fuentes o datos. Ejemplo: Se vende una plancha, la factura que se elabora es un documento fuente.

B) **Entrada:** Convertir varios datos, en una forma adecuada para el procesamiento. Por ejemplo: Colocándole un número.

C) **El procesamiento:** Una vez que los datos son recolectados y convertidos, se encuentran listos para ser procesados. El procesamiento es el trabajo actual realizado con los datos y comprende: Clasificación, ordenamiento, cálculo y resumen.

D) **Salida:** Consiste en preparar información.

E) Los datos relacionados o que resulten de los pasos previos al procesamiento de datos, pueden almacenarse en alguna clase de medio de almacenamiento y pueden ser archivados en forma ordenada para ser retirados en cualquier momento. Se puede utilizar una anotación en un libro o en la memoria de un computador.

SISTEMAS MANUALES DE PROCESAMIENTO DE DATOS.

A) **Bárbaros:** Quienes guardaban registros procesados, rayándolos en las rocas.

B) **Babilonios** Escribían en tabloncillos de arcilla.

C) **Los antiguos Egipcios:** Guardaban las cuentas en papiro.

D) En el imperio Romano se enseñaba a contar utilizando los dedos.

E) Se utilizaron tablas con rayas para llevar las cuentas.

F) La primera forma de procesamiento manual de datos, fue el ábaco, desarrollado hace 3.000 años. El desarrollo manual siguió en evolución con el desarrollo del sistema decimal, la disponibilidad del papel, la contabilidad de doble columna. Las ventajas que se encuentran en el manejo manual de datos son:

1) Producir información que puedan leer los humanos.

2) Adaptarse a los cambios.

3) Manejar cálculos especiales, simples económicamente.

4) Realizar el procesamiento de bajo volumen a bajo costo.

SISTEMA MECANICO DE PROCESAMIENTO DE DATOS

En 1642 Blas Pascal, creando una técnica, todavía en uso por computadores modernos, creó la calculadora de 18 pulgadas de largo. En 1672 Godofredo Leibnitz, inventó la calculadora volante-escalonado, que fue la primera máquina para dividir y multiplicar directamente. La misma idea fue utilizada por Frank Baldwin quien junto con Jay Monroy crearon el calculador Monroe, marcando el comienzo, en el año de 1900, de la producción masiva y uso extenso de la calculadora, sobre todo en los negocios. El movimiento de estas máquinas posteriormente se podía lograr a través del uso de motores eléctricos, que no por eso las convertía en automáticas, ya que requieren intervención del hombre en todo el proceso.

Ventajas y desventajas del sistema de procesar los datos mecánicamente.

Mayor velocidad de cómputo, precisión y legibilidad. Sus costos son elevados, los métodos mecánicos son vulnerables a los errores humanos, por la intervención de éstos en todo el proceso.

PROCESAMIENTO DE DATOS POR TARJETA PERFORADA

El año de 1880, marca el comienzo de la era de la tarjeta perforada en ese año, el Dr. Herman Hollerit, un estadístico de Buffalo, Nueva York, fue contratado por la oficina de censo de los EE. UU. y utilizó para el censo el sistema de tarjeta perforada. Cada columna de la tarjeta perforada puede utilizarse para almacenar un caracter numérico, alfabético o especial. La entrada y salida de los datos son verdaderos documentos; en otras palabras, la tarjeta es un verdadero documento, en lenguaje de máquina. La máquina lee por el hombre.

Ventajas y limitaciones de los sistemas de tarjeta perforada.

Sostiene Elías Awad M. (4) "comparado con el procesamiento de datos manual y mecánico, el sistema de tarjetas perforadas ofrece exactitud, velocidad y habilidad para procesar grandes volúmenes de datos repetitivos y aplicaciones que requieren transacciones repetitivas. Una vez que los datos se han colocado en tarjetas perforadas, éstos pueden procesarse como parte de las diversas aplicaciones solicitadas.

"Las limitaciones del procesamiento con tarjetas perforadas se ven más marcadas, sin embargo, cuando se les compara con el procesamiento de datos por computador. La exactitud, velocidad, así como la flexibilidad para manipular los datos es limitada debido a que, para procesarlas, las tarjetas tienen que ser colocadas y extraídas de cada máqui-

(4) AWAD, Elías M., Introducción de los Computadores en los negocios. Prentice-Hall Hispanoamericana, S. A., México, Pág. 70.

na específica y debido al trabajo tedioso de alambrear las consolas de control para cada excepción o aplicación. La velocidad relativamente baja de los sistemas de tarjeta perforada, gradualmente, le abrieron el camino al computador".

COMPUTADORES

Por generaciones (5).

A) Primera generación: (1951-1958). Los buscadores de posición. Nombre satírico, para significar que las entidades que los adquirían simulaban progreso. Se utilizaron inicialmente para facturación, nómina, etc.

B) Segunda generación: (1958-1964). El procesador por tandas, o sea, para manejar grandes volúmenes de transacciones de tipo rutinario, computadores transistorizados de estado sólido, que utilizaban lógica superior y más rápida y memorias de núcleo magnético.

C) Tercera generación: (1964-1971). "La introducción de la serie de sistemas de computador IBM 360 en 1964 marcó el comienzo de una tercera generación de computadores. El transistor se reemplazó por la tecnología de estado sólido y circuitos integrados monolíticos. Los circuitos de lógica sólida son hechos de chips (rebanadas diminutas) de silicio. Los circuitos monolíticos integrados ofrecen la ventaja adicional de ser más rápidos y pequeños que los circuitos lógicos sólidos".

La contribución más destacada y de la cual deriva el nombre, es que filiales de las empresas distantes, puedan utilizar los datos y tener la empresa integrada.

D) Cuarta generación: (1971-1980). Los portadores de información. Su importancia fundamental es la capacidad que tienen para mantener registrado un gran volumen de información, que puede ser utilizada en cualquier momento.

DIFERENCIA CON OTRAS MAQUINAS

"Los computadores se diferencian de las máquinas ordinarias en que tienen una memoria, que almacena un conjunto de instrucciones y datos, y una unidad central de proceso, que ejecuta dichas instrucciones **periféricos**, tales como máquinas de escribir, unidades de representación gráfica y similares, que se comunican con los usuarios (6).

(5) *Ibidem*, Pág. 72.

(6) FIELDS, Graig. Introducción a los Computadores, 2ª edición. Alianza Edit. Madrid. 1982, Pág. 35.

LOS DISPOSITIVOS DE ENTRADA Y SALIDA SON DOCUMENTOS

Hemos dicho anteriormente, que en las etapas de procesamiento de datos, existen documentos fuente que permiten explicar el origen de un dato y, existe la entrada, que es convertir los datos en un documento que sea leíble por la máquina; es decir, hacerlo en "lenguaje de máquina"; pues bien, los dispositivos de entrada son documentos con idoneidad para convertir los datos o instrucciones en impulsos eléctricos. El dispositivo de preparación de datos (por ejemplo, la perforadora) convierte la fuente (origen) en una entrada leíble por las máquinas (lenguaje de máquina) tal como tarjetas perforadas.

La salida, o sea el producto del procesamiento, es un verdadero documento, en lenguaje de máquina, que es, por así decirlo, traducido por una impresora (que es un dispositivo de salida) a lenguaje humano. Sin embargo, el documento de salida puede también mantenerse en lenguaje de máquina para su posterior procesamiento; tarjetas perforadas, exhibirse en tubos de rayos catódicos (crt) o almacenarse en cinta o disco magnético.

PROCESO MENTAL DEL HOMBRE Y EL PROCESO DEL COMPUTADOR

La máquina es estimulada por el documento elaborado en lenguaje de máquina, la máquina percibe a través de los impulsos eléctricos y mediante la unidad central (especie de voluntad) hace lo proyectado, procesa, utiliza los datos que tiene depositados y la memoria "interna", es decir, aquella que es necesaria para retener datos del proceso que se está realizando y que se parece mucho a la memoria humana, dejando y olvidando inmediatamente algunas cosas y conservando otras hasta el final del proceso; sin embargo, no se piense que todo se pierde, ya que los datos, como ya hemos dicho, pueden ser almacenados; inclusive, durante el proceso de elaboración de un proceso, pueden usarse dispositivos auxiliares de almacenamiento para retener datos momentáneamente y una vez que son utilizados quedan olvidados. Los periféricos, son la forma de comunicación exterior de la máquina, tal como lo hace el ser humano, en vez de hablar lo hace a través del lenguaje de máquina, que se traduce a lenguaje leíble por el hombre (en un futuro, seguramente, la máquina podrá hablar) (7).

CLASES DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA

La tarjeta perforada de la cual se dieron las explicaciones más necesarias anteriormente; igualmente existen dispositivos de tecla a cinta, más rápidos que la perforadora de tarjetas, puesto que es electrónica, mientras que la perforadora es electromecánica; en realidad es menos costoso el proceso que es de tarjeta perforada.

(7) AWAD, Elías M., Ob. Cit. Pág. 74.

Existe el dispositivo de tecla a cassette o cartucho, que se usa desde 1965 y tiene las siguientes ventajas: Almacenamiento más económico y manejo fácil, protección contra la mugre, etc. Sistema de disco blando disquete, con relación al cual escribe Elías M. Awad (8). "La demanda por dispositivos de almacenamiento de bajo costo ha estimulado el crecimiento de un dispositivo periférico— la unidad de disco. Una unidad de disco blando, también denominado unidad disquete, es un dispositivo de memoria de bajo costo, de tamaño pequeño, utilizado para almacenar y retirar datos en sistemas de manejo de datos de bajo costo. El dispositivo es denominado blando, debido a que es compacto es un medio flexible de almacenamiento, es un disquete de Mylar que se parece a los discos fonográficos de 45-rpm y que se guarda en una funda plástica". Y más adelante agrega: "El disco blando es una combinación de las tecnologías de disco y cinta". Su principal ventaja es su bajo costo y su facilidad de manejo.

DISPOSITIVOS DE RECONOCIMIENTO DE FORMAS

Otro método alterno a los dispositivos de entrada de datos previos es el reconocimiento de información por medio de formas impresas o escritas. Además, de reconocer la presencia o ausencia de un hueco en una tarjeta, un computador es también capaz de: 1) Reconocer la presencia o ausencia de flujo magnético, 2) evaluar un carácter impreso basado en un patrón luminoso formado en el papel.

Reconocimiento de caracteres con tinta magnética (MICR).

La memoria del computador es un documento.

El llamado C.P.U., el procesador central, tiene la memoria en la cual retiene los datos de importancia, en este caso, el programa; para el proceso en concreto se utiliza la memoria interna, la que, como ya se explicó, retiene datos durante el proceso (9).

(8) AWAD, Elías M., Ob. Cit., Pág. 213.

(9) **Almacenamiento primario.** La unidad de almacenamiento primario, retiene los datos que se utilizarán durante el procesamiento. También se le denomina "memoria interna" debido a su semejanza con la memoria humana. Los datos e instrucciones también pueden almacenarse en los dispositivos auxiliares de almacenamiento (p. e. disco magnético, cinta magnética) que sirven para ampliar la capacidad de almacenamiento del sistema de computador.

El almacenamiento primario se utiliza durante el procesamiento del problema para ayudar a actuar en los datos que se están manejando, de la misma manera que la memoria humana se utiliza para pensar en la solución lógica de un problema. Como el cerebro humano, la memoria del computador no se utiliza para almacenar todas las respuestas y no se utiliza para retener todos los elementos de un problema. Las respuestas se escriben en lugar de mantenerlas en la memoria. En otras palabras, la memoria del computador se utiliza normalmente para retención temporal

Como la forma de realizar pagos más usada y rápida es el cheque, se ha logrado que él se codifique la información por medio de tinta magnética que lee el computador y éste resuelva tres problemas, importantes: "1) El documento original puede utilizarse directamente como entrada al computador para que ningún documento sustituto tenga que prepararse; 2) La información codificada se puede hacer en cheque de cualquier tamaño; 3) La información la pueden leer fácilmente quienes manejan el documento. LA CODIFICACION DE CHEQUES REPRESENTA UN PASO ADELANTE EN EL DESARROLLO DE UN LENGUAJE COMPREENSIBLE AL HOMBRE Y A LA MAQUINA" (10).

DISPOSITIVOS OPTICOS DE RECONOCIMIENTO DE CARACTERES

Las lectoras ópticas identifican cada caracter comparando sus características con las almacenadas en memoria. Ofrecen el método de lectura directa de datos escritos a máquina, impresos o escritos a mano sin intervención manual. Básicamente, el proceso traduce los caracteres impresos o escritos a mano en lenguaje de máquina. Ejemplo: Los test de los exámenes de admisión en la Universidad Nacional, hechos con un lápiz especial.

Conclusiones sobre la noción de documento:

El artículo 279 del nuevo Código de Procedimiento Penal, en términos generales está bien, amplía la noción de documento, rompe con el criterio tradicional de documento, es enfático al enunciar los documentos, a diferencia del Código Penal en el artículo 225, que trata simplemente de asimilar los objetos que enuncia a documentos.

El documento es una cosa, lo cual significa, que en la definición, no se debió decir de "persona conocida o conocible" ya que esto es explicable en una norma penal que tipifique un delito, por la función garantizadora del tipo, pero no en una procesal que defina el documento; ya que el anónimo es documento que en determinados casos si no se logra establecer su autenticidad no se podrá apreciar. Hay que definir el documento pensando en que es una cosa.

CLASES DE DOCUMENTOS.

El artículo 280 del C. de P. P. regla: "Clases de documentos. Los documentos son públicos y privados. Documento público es el expedido

de información o datos. Esto no significa que la constitución física de la memoria deje que la información se pierda después de un instante. Al contrario, una vez que los datos se escriben en memoria, se retienen permanentemente a no ser que se destruyan accidentalmente o a propósito. Los datos se retienen mientras sean procesados. Cuando se alimenta otro problema en el procesador, los nuevos datos remplazan los del problema anterior. (AWAD, Elías., Ob. Cit., Pág. 117).

(10) *Ibidem*, Pág. 217.

con las formalidades legales por empleado oficial en ejercicio de sus funciones. Documento privado es el que no reúne los requisitos para ser documento público".

Se conserva, en términos generales, la clasificación de los documentos en públicos y privados. Se señala en forma precisa que el documento público es el expedido por empleado oficial en ejercicio de sus funciones. Se debió aprovechar la oportunidad, para expedir un nuevo Código de Procedimiento Penal y haber prescindido, en la noción de documento público, de "las formalidades legales"; ya que si bien, inicialmente el Estado revestía los documentos públicos de formalidades, fundamentalmente, para proteger los derechos de los particulares, éstas fueron desapareciendo por innecesarias, pues se considera suficiente garantía que sea expedido por funcionario público en ejercicio de sus funciones. Tan cierto es lo anterior, que el actual Código de Procedimiento Civil Colombiano, en el artículo 251, prescindió en la definición de documento, de dicha exigencia. No sobra anotar que por excepción, se exigen ciertas formalidades en los documentos públicos, como sucede por ejemplo con la escritura pública.

APORTE DE LOS DOCUMENTOS.

Regla el artículo 281 del C. de P. P.: "Los documentos se aportarán en original o copia auténtica. En caso de no ser posible, se reconocerán en inspección, dentro de la cual se obtendrá copia. Si fuere indispensable para la investigación, se tomará el original y se dejará copia auténtica".

La norma está bien lograda, sin embargo, debe anotarse que, copia auténtica no significa que el documento es auténtico, sino sencillamente que se tuvo a la vista, por parte del notario o juez, un original igual, ya que en estricto sentido autenticidad significa saber quién es el autor de un documento. Ejemplo: Si A, presenta un documento que se dice firmado por J, lo puede hacer en original o en copia, en la cual el notario ha dicho que tuvo a la vista el original. En este caso habrá copia autenticada, en el sentido que coincide con el original; pero no será el documento auténtico, porque siendo privado no ha operado ninguno de los casos previstos en el artículo 252 del C. de P. C.

OBLIGACION DE ENTREGAR DOCUMENTOS.

Artículo 282 del C. de P. P.: "Quien tenga en su poder documentos que se requieran en una investigación penal, tiene la obligación de entregarlos o permitir su conocimiento al funcionario que lo solicita, salvo las excepciones legales.

El funcionario decomisará los documentos cuya entrega o conocimiento le fuere negada e impondrá las mismas sanciones previstas para el testigo renuente.

No están sujetos a las sanciones previstas en el inciso anterior, las personas exentas del deber de denunciar o de declarar”.

El artículo está bien logrado.

DOCUMENTO REDARGUIDO DE FALSO.

La norma del artículo 283 del C. de P. P. no será aplicable en materia civil de conformidad con lo previsto en el artículo 291 del C. de P. C.; además, porque sería la mejor forma de acabar con todos los procesos civiles sobre todo en relación con los procesos ejecutivos.

AUTENTICIDAD:

Se consagra lo universalmente aceptado, de que el documento público es auténtico mientras no se demuestre lo contrario.

Y en la segunda parte del artículo 284, se redacta una norma en blanco al decir que “la autenticidad del documento privado se establecerá por los medios legales”.

APORTE DE LOS DOCUMENTOS.

El artículo 281 del C. de P. P. establece que el demandante debe aportar el original o copia auténtica de los documentos que alega. En caso de no ser posible, se reconocerá la autenticidad de la copia si fuera indubitable. Si la investigación se toma el original y se entrega copia auténtica al demandado a fin de que comparezca con el original.

En la norma que se propone, se establece que el demandante debe aportar el original o copia auténtica de los documentos que alega. En caso de no ser posible, se reconocerá la autenticidad de la copia si fuera indubitable. Si la investigación se toma el original y se entrega copia auténtica al demandado a fin de que comparezca con el original. En el caso de no ser posible, se reconocerá la autenticidad de la copia si fuera indubitable. Si la investigación se toma el original y se entrega copia auténtica al demandado a fin de que comparezca con el original.

OBIGACION DE ENTREGAR DOCUMENTOS.

El artículo 282 del C. de P. P. establece que el demandante debe aportar el original o copia auténtica de los documentos que alega. En caso de no ser posible, se reconocerá la autenticidad de la copia si fuera indubitable. Si la investigación se toma el original y se entrega copia auténtica al demandado a fin de que comparezca con el original. En el caso de no ser posible, se reconocerá la autenticidad de la copia si fuera indubitable. Si la investigación se toma el original y se entrega copia auténtica al demandado a fin de que comparezca con el original.